



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

04 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO: **N° 343**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.277, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 5 de fecha 15/07/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 24/07/20, que diera origen al Expte. N° 5.018-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se crea en el ámbito de la Ciudad de Yerba Buena el "Programa Municipal de Capacitación en Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar", cuyo objetivo principal es la capacitación de los agentes municipales en técnicas de prevención y respuestas rápidas ante hechos de trauma y riesgo de salud en situaciones de emergencia, disponiendo además las medidas pertinentes para su aplicación;

Que, a fs. 06 la Sub-Secretaría de Salud toma conocimiento y manifiesta que el Programa propuesto es altamente factible de ser realizado en nuestra Municipalidad y ya se ejecuta en el ámbito de la Guardia Urbana Municipal a quienes se les ha impartido Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar con clases impartidas por el Sistema de Emergencias 107;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 07 se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.277, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 5 de fecha 15/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. LUIS MARIA BARICCO
SUB SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA